

Resolución: 080/22-CS-UNPA. HOMOLOGA Acuerdo Paritario Sector Docente Aplicación Implementa primera etapa (Auxiliares a cargo) Programa de Fortalecimiento Planta Académica.

Río Gallegos, 10 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0103.159/2022-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Paritaria Docente de la UNPA;

Que el Consejo Superior aprobó, en el año 2020, el Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica para la adecuación de los cargos de Auxiliares Docentes que se desempeñaban, al momento de la aprobación del citado Programa, como Auxiliares a cargo de espacios curriculares;

Que por Resolución N° 057/20-CS-UNPA el Consejo Superior avaló el relevamiento de las necesidades de la planta académica de la Universidad en las categorías: a) Auxiliares a Cargo b) Jerarquización Docente y c) Constitución de Equipos Docentes;

Que el Consejo Superior ha aprobado el Programa 91 – PROGRAMA FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DOCENTE Y NODOCENTE, con asignación de fondos para la puesta en marcha de la primera etapa, que, en el caso del Fortalecimiento de la Planta Académica, permite establecer el financiamiento recurrente de las promociones y correspondiente regularización;

Que, a los fines de definir los términos para la implementación de la primera etapa del citado Programa, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente, para acordar los procesos de promoción interina para los cargos base indicados en el Plan de Fortalecimiento, en el caso que se mantuvieran las condiciones académicas indicadas;

Que según consta en Acta Paritaria, de fecha 30 de mayo de 2022, las partes acuerdan:

1. Establecer que, en el marco de la implementación de la primera etapa del Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica, la designación de la promoción de Categoría de Ayudante o Asistente de Docencia a Profesor/a Adjunto será de carácter interino y en la dedicación del cargo base, estableciendo el mecanismo de regularización definitiva, con la modalidad alcanzada en el acuerdo paritario de implementación del Art.73. del CCT.

2. Establecer que para hacer efectiva la promoción interina, se deberá dar cumplimiento a la presentación de las condiciones establecidas respecto de:

- a) estar a cargo del espacio curricular
- b) presentar el Programa de la asignatura conformado
- c) el cumplimiento de los requisitos de la categoría de acuerdo a la Ordenanza 016-CS-UNPA

3. Establecer que no podrá afectarse ningún docente cuyo cargo sea de Auxiliar (interino u ordinario) a cargo de una asignatura, constituyéndose nula dicha afectación. Dicha prescripción obviamente incluye a los cargos interinos a término.

4. Establecer que se analizará la situación de las ampliaciones de dedicaciones en su relación con el Plan de Fortalecimiento presentado, a fin de determinar en que medida dicha situación se ve reflejada en las proyecciones realizadas para ser analizadas en una segunda etapa de implementación del Plan.

Que la implementación de esta etapa del Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica, es un avance en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el CCT, que permite establecer las condiciones de financiamiento recurrente de los cargos de Profesor Adjunto para el desarrollo de una de las principales actividades de docencia, es decir cargos docentes que están frente a estudiantes;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda homologar el acuerdo paritario particular, de fecha 30 de mayo de 2022, para la implementación de la primera etapa (auxiliares a cargo) del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad.;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** HOMOLOGAR el Acuerdo Paritario particular de implementación de la primera etapa (auxiliares a cargo) del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica, alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA), de fecha 30 de mayo de 2022. en un todo de acuerdo con el Anexo único.

**ARTÍCULO 2º:** TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

## ANEXO

### **las PARTES ACUERDAN**

1. Establecer que, en el marco de la implementación de la primera etapa del Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica, la designación de la promoción de Categoría de Ayudante o Asistente de Docencia a Profesor/a Adjunto será de carácter interino y en la dedicación del cargo base, estableciendo el mecanismo de regularización definitiva, con la modalidad alcanzada en el acuerdo paritario de implementación del Art.73. del CCT.
2. Establecer que para hacer efectiva la promoción interina, se deberá dar cumplimiento a la presentación de las condiciones establecidas respecto de:
  - a) estar a cargo del espacio curricular
  - b) presentar el Programa de la asignatura conformado
  - c) el cumplimiento de los requisitos de la categoría de acuerdo a la Ordenanza 016-CS-UNPA
3. Establecer que no podrá afectarse ningún docente cuyo cargo sea de Auxiliar (interino u ordinario) a cargo de una asignatura, constituyéndose nula dicha afectación. Dicha prescripción obviamente incluye a los cargos interinos a término.
4. Establecer que se analizará la situación de las ampliaciones de dedicaciones en su relación con el Plan de Fortalecimiento presentado, a fin de determinar en que medida dicha situación se ve reflejada en las proyecciones realizadas para ser analizadas en una segunda etapa de implementación del Plan.